

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 10 FEB 2017

RES. H. Nº 0039/17

VISTO:

La Resolución CS Nº 610/06 que aprueba la Carrera de Posgrado Especialidad en Estudios de Género; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H Nº 1609/16 el Consejo Directivo de la Facultad aprueba la propuesta de la Dirección de Posgrado para la Conclusión de Estudios de Posgrado (o cierre ordenado de carreras), para posibilitar tal conclusión por parte de los estudiantes que cumplen con los requisitos allí establecidos;

Que tal "cierre ordenado" requiere, necesariamente, la revisión de la situación curricular de cada estudiante con el fin de identificar a quienes están en condiciones de concluir la carrera y enmendar errores u omisiones, si los hubiere:

Que la Directora de la Especialidad en Estudios de Género, Violeta Carrique, elevó la nota correspondientes a la asignatura **Metodología de la Investigación I** de la estudiante Maria Laura Postiglione, L. U. Nº 791.495, no habiéndose emitido la correspondiente resolución de promoción oportunamente;

Que debe subsanarse tal omisión a fin de dar por aprobada la asignatura mencionada en el exordio:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

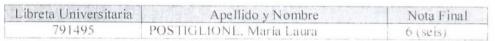
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica a la estudiante:

Asignatura: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I

Carrera: ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS DE GÉNERO - PLAN 2006







Universidad Nacional de Salta

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

0039/17

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como fecha de promoción de la asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior, el 03/12/2008, según consta en el informe de la Directora de la carrera de referencia.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el informe de aprobación presentado por la Directora quedará en el Archivo del Departamento de Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a los interesados, Dirección de Control Curricular, Departamento de Alumnos y Boletín Oficial.
jr/NHR

STELLA MARIS MIMESS; SECRETARIA ADMINISTRATIVA FROUIted de Humanidades - UNSa.

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO Facultad Humanidades - UNS2